Asunción, 29 de mayo del 2023

NOTA GUOC N° 406/2023

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz Ortiz**
**Director Nacional,**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA REPARAR PAVIMENTOS ASFALTICOS Y DE CONCRETO Y DE APLICACION EN FRIO - PLURIANUAL" – ID N° 431.135.**

Al respecto y en consideración a la retención electrónica en la que se observa:

| |
|---|
| Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA |
| Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación |
| Situación: Criterios subjetivos |
| Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podría resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos. |
| Comentario: En la última parte de criterio de experiencia la convocante solicita lo siguiente: Listado de (3) tres Clientes tanto empresas Públicas como Privadas indicando nombre y Nro. de contacto, al respecto se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación |

Se realiza la adecuación correspondiente.

| |
|---|
| Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS |
| Sección: Datos de Licitación |
| Situación: Periodo de Validez de la Garantía |
| Descripción: Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso. |
| Comentario: Solicitamos a la convocante establecer de manera clara y precisa el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato para dicho efecto considerar el instructivo del pliego estándar.// En este mismo apartado la convocante menciona lo siguiente: Este instrumento de cobertura independientemente a su modalidad (póliza de seguro, garantía bancaria o declaración jurada) deberá ser presentado ante la Secretaría de la UOC para su verificación previa de acuerdo a los requerimientos correspondientes, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo dispuesto en el art. 89 del Decreto Nº2992 /2019 (CONSIDERANDO EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA FORMA DE INSTRUMENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO DEBE SER POR DECLARACIÓN JURADA ). |

Se realiza la adecuación correspondiente.

Realizadas las aclaraciones, solicitamos respetuosamente dar continuidad al presente proceso a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY essap GERENCIA UOC

**Lic. Fátima Benítez Olmedo**
**Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones**
**ESSAP S.A.**